



Denominación Social	Forma Jurídica	Código OP	Cat./Act. de Reconocimiento	Ámbito	Comunidad Autónoma
AFRUCAT (Asociación Catalana de Empresas de Frutas y Hortalizas)	AOP	ES008A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. g) Solicitar extensiones de normas previstas en el artículo 164 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Supraautonómico	CATALUÑA
AGRICONSA	Sdad. Anónima(SA)	ES007A	j) La valorización de las producciones mediante la transformación.	Autonómico	COMUNIDAD VALENCIANA
ANECOOP.	Sdad. Cooperativa - Sección	ES005A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. i) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros. k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Supraautonómico	COMUNIDAD VALENCIANA
ASOC. DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA (APROA)	Asociación	ES004A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Autonómico	ANDALUCIA
ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES DE EXTREMADURA-AFRUEX	Asociación	ES013A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. g) Solicitar extensiones de normas previstas en el artículo 164 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Autonómico	EXTREMADURA

ASOCIACION DE O.P. INTEGRADAS EN EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CÍTRICOS (A.O.P.C.C.)	Asociación	ES003A	k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Supraautonómico	COMUNIDAD VALENCIANA
ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Asociación	ES009A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción.	Autonómico	MURCIA
ASSOCIACIÓ D'ORGANITZACIONS DE PRODUCTORS D'AVELLANA	Asociación	ES015A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. g) Solicitar extensiones de normas previstas en el artículo 164 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Autonómico	CATALUÑA
CRISOLAR NUTS, SL	Sdad Limitada (S.L.)	ES010A	b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. h) Realizar la recepción, la clasificación, el almacenamiento y el acondicionamiento de toda o parte de la producción de sus miembros. i) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros. j) La valorización de las producciones mediante la transformación.	Supraautonómico	CATALUÑA
ONUBAFRUIT	Sdad. Cooperativa .	ES012A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. i) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros. k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Autonómico	ANDALUCIA
PAGESOS DE MALLORCA AIE	Asociación	ES014A	f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.	Autonómico	BALEARES
UNICA GROUP	Sdad. Cooperativa .	ES011A	b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. h) Realizar la recepción, la clasificación, el almacenamiento y el acondicionamiento de toda o parte de la producción de sus miembros. i) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros. j) La valorización de las producciones mediante la transformación. k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Supraautonómico	ANDALUCIA